

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez, informando que la fecha la parte ejecutada no ha sido notificada del presente asunto.

Sírvase proveer.

Pensilvania, 22 de febrero de 2024.

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PENSILVANIA
Veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de trámite No. 099

| | |
|--------------------|---|
| PROCESO: | EJECUTIVO |
| DEMANDANTE: | CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL - FINANFUTURO |
| DEMANDADO: | JORGE ELIECER CANO SANTAMARIA |
| RADICADO: | 17541-40-89-001-2023-00176-00 |

Visto el informe secretarial que antecede, **se requiere** a la parte ejecutante, para que, dentro del término de 30 días, contados a partir de la notificación de esta decisión, materialice la notificación personal del ejecutado. Lo anterior, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PENSILVANICA, CALDAS

Por Estado No. 010 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Pensilvania, 23 de febrero de 2024

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
Secretario

Firmado Por:
Alejandro Pachon Londoño
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41720a0065c49e9ca25964e6e7ec3246f59dee5592c60bf1570474f201af11d5**

Documento generado en 21/02/2024 04:29:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>